Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 8070842475

Póliza Nro.: 0401008732	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)
Documento: 80015507-6	Asegurado o Tomador: CONSTRUCCIONES RIVAS SA

Domicilio: ROSA PEÑA DE GONZALEZ C/ CODAS THOMPSON N° 248

Localidad: SAN LORENZO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
26/05/2021	12:00 hs. de 17/05/2021	12:00 hs. de 17/09/2021	123	Gs. 110.000.000

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.728
I.V.A. s/Prima	27.272
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	300.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

28-0017	Según Res.: 280/00	Fec. 20/11/2000

Agente: MACCHI BORRELL, FERNANDO GERMAN
Dir.: CAPITAN GWYNN 1963
Matrícula: 833 Tel: 0216178000

Forma parte integrante de ésta póliza la Cláusula de adecuación al Código Penal y la Cláusula de Suspensión y Caducidad.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 300.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	26/05/2021	300.000
TOTAL		300.000

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañia:http://www.yacyreta.com.py/condiciones.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Emitido en ASUNCION, 26 de mayo de 2021

Eduardo Barrios Perini
Director Titular

Norma Ocampos
Directora Gerente General

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 0401008732
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado o Tomador: CONSTRUCCIONES RIVAS SA

Codigo de Seguridad: 8070842475

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte	Inc. Perman	Asist. Medica	Renta Diaria	Gtos. Sepelio	Prima
1	DIAZ SANCHEZ, MIGUEL RAMON	25.000.000	25.000.000	2.500.000	Excluido	Excluido	68.182
2	LOPEZ, LUIS FERNANDO	25.000.000	25.000.000	2.500.000	Excluido	Excluido	68.182
3	GUACHIRE MENDOZA, WILSON GAVINO	25.000.000	25.000.000	2.500.000	Excluido	Excluido	68.182
4	ALEGRE, JOSE CLAUDIO	25.000.000	25.000.000	2.500.000	Excluido	Excluido	68.182

DATOS DE LOS ASEGURADOS

Item	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	FUNCIONARIO PRIVADO	1.502.945	29-09-1966	HEREDERPS LEGALES.-	2	
2	FUNCIONARIO PRIVADO	4.173.262	02-07-1986	HEREDERPS LEGALES.-	2	
3	FUNCIONARIO PRIVADO	8.051.289	28-08-1986	HEREDERPS LEGALES.-	2	
4	FUNCIONARIO PRIVADO	3.983.888	06-06-1982	HEREDERPS LEGALES.-	2	

Obra realizada a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.
REPARACION DE BOCA CALLES, ACCESO DE VARIAS CALLES DEL BARRIO SAN JORGE - (REF. CONTRATO N° 06/2021 - ID. N° 392.025 - CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021).-

CLAUSULA COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA MÉDICA

Queda entendido y convenido que en virtud del premio adicional correspondiente, esta Compañía amplía la cobertura de la póliza para cubrir las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma indicada en el Anexo N° 01 de la Póliza.

Los gastos que la Compañía tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadías en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.